

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL

Quito, viernes 12 de enero de 1872.

NUMERO 128.

NUEVA SERIE - AÑO II.

EL NACIONAL

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. La suscripción se hace por adelantado...

MOVIMIENTO DE VAPORES.

Table with columns for destination (e.g., De Panamá, De Valparaíso) and arrival/departure times.

don Cristóbal.—Aprobación.

CONGRESO CONSTITUCIONAL. 33. GUARDA DE HACIENDA.—Años de los días 21 y 23 de octubre.

34. Patente general de Inglaterra. 23. Noticias extranjeras.

PODER JUDICIAL.

Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema. Enero 2 de 1872.—El Tribunal eligió para Presidente al señor Ministro doctor Rafael...

público y notorio que no estoy todavía bien convalecido; que hay que viajar a Panamá y Samborombón, al río de Dante...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 2 de diciembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

PODER EJECUTIVO.

1. Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Oficio y transferencias del señor Gobernador del Guayaquil. El Colector de rentas del cantón Guayaquil pide una próroga de quince días para la recaudación del mes por mal.—Contestación.

Lo que tengo el honor de comunicar a U. S. H. para que, por un respetable órgano, resuelva el Supremo Gobierno lo conveniente. Dios guarde a U. S. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 6 de diciembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 25 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 25 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 25 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 25 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 29 de noviembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

Bre de 1871.
El señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Diaponea US. que la Tesorería entregue al Administrador de Aduana diez ejemplares de la ley sobre el seguro de Aduana y que se tome el correspondiente recibo.

El señor Tesorero de hacienda, con fecha de hoy me ha escrito lo siguiente:
Los 60 pesos abonados al batallón N.º 29 para arriendo de mayoría, están ya reintegrados a las rentas fiscales, por lo que efectivamente la orden supra que existe en la Tesorería sobre el pago de los meses de 1871 y 1872 de esta plaza, Mas con respecto a la prevención de que también reintegro lo pagado al batallón N.º 19 desde el día en que se pasó al nuevo contrato, hasta que se pasó al nuevo contrato, me permite haber presente a US. que la Tesorería no ha recibido ninguna orden anterior sobre la suspensión de ese pago, los 30 pesos han figurado en los presupuestos mensuales de sueldos y gastos de esta provincia que se han remitido al Supremo Gobierno y lejos de desaprobársele esta partida han aprobado la aprobación de S. E. el Presidente de la República; también consta el pago en la copia del diario que existe al Ministerio de Hacienda al fin de cada mes, y no se ha hecho ninguna observación sobre el particular, como no se hace sobre igual suma que se abona a la Brigada de Artillería y Primer Regimiento Lancers, un cambio que existe en las cuentas en edificios nacionales. Parece, y aun tengo motivos para afirmar, que no fité con el solo objeto de impedir mayorías que se les concedió a los jefes de esos cuerpos 30 pesos mensuales, sino por aumentar de ese modo el presupuesto para que correspondiera, por los grados en una plaza tan cara como esta. Si no obstante lo expuesto, el Supremo Gobierno tiene por conveniente insistir en que el Tesorero reintegre la suma pagada en virtud de una orden vigente al señor Jefe del batallón N.º 19 se aprobará a obedecer, como lo han sido con las disposiciones superiores. — Tan luego como se observó en esta oficina el pago de los 40 pesos abonados a los armeros y follos del parque se puso la correspondencia el día 12 del presente mes.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 6 de noviembre de 1871.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al señor Administrador de Aduana, con fecha 26 del presente, me dice lo que sigue:
En contestación al oficio de US. II, fecha de hoy 23, tengo el honor de decir que los seis caudales, una cruz de pláceme, seis borzones con sus fundas de cristal y cinco juegos de sacras con sus marcos fundidos por el señor Angel Roditi con fecha 8 de noviembre, los mismos objetos que le fueron despachados, y en su virtud se cobraron todos los derechos, como que esos artículos pertenecen a los gastos por parte de US. habiéndose sido dadas éstas de abonar, liquidar y cobrar los derechos se habria podido dar libros los expresados objetos, mas una vez practicadas todas las operaciones en la cuenta del señor Roditi y en los libros de las partidas de esa cuenta, no es prestativo a esta Administración el devolver los derechos pagados, por que esta oficina no es de inversión sino únicamente de recaudación.—Dejo de este modo contestado el oficio de US.—Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 4 de diciembre de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La contestación que ha dado a US. el señor Administrador de Aduana con motivo de la cuenta del señor Roditi que despacha libros de derechos varios objetos pedidos por el señor Angel Roditi que se aseguraba haberse pagado por cuenta de la iglesia de la Merced, hace comprender que dichos objetos no han sido pedidos directamente para destinárselos al culto, sino que han sido pedidos en Guayaquil para que se presenten pedidos para negociar en ellos. En este caso no puede declarárselos libros de derechos; y por tanto, el Gobierno se abstiene de dar la orden de la devolución de estos derechos a los que US. se confiere en su oficio núm. 989 que contesta.
Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de diciembre de 1871.
Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En esta fecha he entregado en la Administración de correos de esta ciudad diez cajones que ha recibido corradros y sellados del Banco del Ecuador, los cuales contienen los 16,000 pesos en moneda metálica que ordenó el Supremo Gobierno en el oficio número 904, se recibieran de ese establecimiento y se remitieran a Quito. Los cajones van marcados M D H y numerados del 1 al 10. Esta suma no ha sido contada por la Tesorería, pues el Banco del Ecuador ha entregado los cajones tal como lo expreso arriba; solo el ferro ha sido puesto por orden de esta oficina para mayor seguridad.—Sirvase US. poner en conocimiento del Supremo Gobierno del contenido de este oficio, y dar al mismo tiempo las ordenes respectivas para que el conductor de la balija de hoy lleve la escolta necesaria para custodia de la suma indicada.—Dios guarde a US.—Rafael Arias.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo el honor de elevar a US. II, con el debido informe para la resolución respectiva, la solicitud presentada por el señor doctor Modesto Jaramillo en que pide se le mande devolver una cantidad de cacao que ha ingresado a la Contaduría de diezmos por un error de su cuenta, supuesto que el cacao que ha pagado diezmo no estaba sujeto a dicho a la gruesa.
Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Gobernador de la provincia de Guayaquil, con fecha de hoy 12 del presente, me dice lo que sigue:
El H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
El H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

del infrascripto exigido en derecho.—Guayaquil, a 12 de diciembre de 1871.

Señor Sebastián Baquerizo.—Las Peñas, Guayaquil, noviembre 22 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Sirvase decirme a continuación de esta si ha buelto de cacao en el río Chilitano, denominada Sembrío de San José, ocupa una sola de las dos orillas del río, y la arbedada es la que ocupan los terrenos en las jurisdicciones de Yaguachi y Bogotaz; y si las dos últimas remesas de cacao que ha hecho son o no de esta hacienda o de otra procedencia.—Soy de U. atento y S. S. Modesto Jaramillo.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.
Sirvase decirme a continuación de esta si ha buelto de cacao en el río Chilitano, denominada Sembrío de San José, ocupa una sola de las dos orillas del río, y la arbedada es la que ocupan los terrenos en las jurisdicciones de Yaguachi y Bogotaz; y si las dos últimas remesas de cacao que ha hecho son o no de esta hacienda o de otra procedencia.—Soy de U. atento y S. S. Modesto Jaramillo.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 12 de diciembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 6 de diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Tesorero de hacienda, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

En esta fecha he entregado en la Administración de correos de esta ciudad diez cajones que ha recibido corradros y sellados del Banco del Ecuador, los cuales contienen los 16,000 pesos en moneda metálica que ordenó el Supremo Gobierno en el oficio número 904, se recibieran de ese establecimiento y se remitieran a Quito.

En esta fecha he entregado en la Administración de correos de esta ciudad diez cajones que ha recibido corradros y sellados del Banco del Ecuador, los cuales contienen los 16,000 pesos en moneda metálica que ordenó el Supremo Gobierno en el oficio número 904, se recibieran de ese establecimiento y se remitieran a Quito.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

Tengo el honor de comunicar a US. que en el paquete del 7 de San Nazario la Hermina Florencia acompañada de otras seis hermanas componiendo la propia comunidad que va a establecerse en Quito.—Recomiendo a US. muy particularmente y el ruego faciente y suministre a estas dignas religiosas cuanto publizen, siguiendo para dirigirlas al Quito las instrucciones que al efecto heya recibido del Supremo Gobierno del Ecuador.—Dios guarde a US. muchos años. El Conde general, B. Fournier.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

En el paquete del 7 de San Nazario la Hermina Florencia acompañada de otras seis hermanas componiendo la propia comunidad que va a establecerse en Quito.—Recomiendo a US. muy particularmente y el ruego faciente y suministre a estas dignas religiosas cuanto publizen, siguiendo para dirigirlas al Quito las instrucciones que al efecto heya recibido del Supremo Gobierno del Ecuador.—Dios guarde a US. muchos años. El Conde general, B. Fournier.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 13 de diciembre de 1871.



